

Se debe a Juan Lucio mi curio de
siempre por el que me dio en pla
aguardar morruga lo pague mis bienes
Se debe a Andres de barceloneta
que me dio en plata por el mandado de
cobrar por que de mis bienes

Se debe a Juan de ante el palero que
no pague mis mandados pague

Se debe a un indio serrano del pato con
sus reales que me mando aguardar

Se debe como se ha nombrado Rafael
en pago con de un quarto de paga sea
mandado pague

Se debe a Juan de Ricera de 3 para
con que me dio en plata o acordar

Se debe a P. de Inguet con a su hijo
solo con que lo di por el en plata en dote
pero por si el mandado cobre del

Se debe a la mujer de churullados
por el con mandado pague

Se declara que fue casado segun orden
de la Santa Madre Iglesia con Alonso de
Crosio durante el dicho matrimonio no fue

ningun embargo nombrado por el ambrosio
que al presente es sabido de edad de diez
y seis años poco mas o menos y tubimos por

nuestros bienes una cotta de vicenda en
el solar de Coetana que linda por una parte
con la cotta de P. quispi y por otra con
Lodidiego Ramos

Se declara al presente con Juan de mas
el qual queda bido durante el dicho
matrimonio se nos por nuestros bie
nes una mula de silla y un cabal

Por esta presente carta debe
Nuestro por ninguno, o no qualis quier
o esta miento mismo no lo dolo que an
tal del tayo ayo afector o o rgado por el
Cristo de galatras localmente o de qual
quien manera lo qualis quier que no bo
gan en luz cio nifloro del Salas y to que
por lo que y o al de no quier que me cal
ga por si esto mto por on vltimo bo
lunod con abuello blor for maguaga
Mejor lugar en si mismo no de lo qual
por lo que presente carta a por el clauca
m de cada del dicho pueblo que este
cho en carado o ber nifloro de en ro de
mily suscintor y la renta y cinco años
siendo para ello la mody Regado por el
figo Juan Solano, Diego Ramos P.º saludos
por Rodaigel y presentes morado res en este
dicho pueblo a quien doy fe que con no co

A don
Indemundo
Valle